OBJETO	Suscripción por un año al diario La República con destino al despacho del Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	
FECHA	Junio de 2026	
LINEA PAA	202600544	
A. ASPECTOS GENERALES	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 210 de 2013, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene por objeto *"formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior."*, para lo cual requiere de dependencias de apoyo, con funciones específicas que apuntan al funcionamiento y la gestión para la operación de todas las áreas misionales y no misionales de la institución. Que el Decreto 210 de 2003 establece la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al respecto, el artículo 7 del Decreto 210 de 2003 prevé, entre otras, las siguientes funciones del Despacho del Ministro: 1. Ejercer bajo su propia responsabilidad, las funciones que el presidente de la República le delegue o la ley le confiera y vigilar el cumplimiento de aquellas que por mandato legal le hayan otorgado a dependencias del Ministerio. 2. Formular la política y los planes de acción del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia. 3. Orientar, coordinar y controlar a las entidades adscritas y vinculadas a su sector, conforme a las leyes y a los respectivos estatutos. 4. Ejercer la coordinación necesaria para mejorar el clima para la inversión tanto nacional como extranjera en el país y para incrementar la competitividad de los bienes y servicios colombianos. 5. Representar al país en las reuniones ministeriales de la Organización Mundial del Comercio -OMC, y en las reuniones ministeriales de otros órganos multilaterales u otros foros regionales, cuando el objeto de la respectiva conferencia sean los temas de comercio internacional, de desarrollo empresarial y turismo. 6. Definir la estrategia de las diferentes negociaciones comerciales del país, en desarrollo de la política recomendada por el Consejo Superior de Comercio Exterior. Para tal efecto, establecerá mecanismos permanentes y eficaces que garanticen la coordinación y la mayor participación del sector privado. 7. Presidir las delegaciones de Colombia en las comisiones mixtas que tengan

		por objeto tratar temas de comercio exterior y en las misiones comerciales que se realicen a otros países temas de comercio exterior y en las misiones comerciales que se realicen a otros países. 8. Imponer mediante resolución, los derechos antidumping o compensatorios definitivos a que haya lugar como resultado de las investigaciones sobre prácticas desleales y restrictivas que afecten la competencia comercial y la producción nacional. 9. Adoptar la política de desarrollo administrativo del Ministerio y articular la del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con las políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos establecidos en la Ley 489 de 1998 y demás normas que la reglamenten. 10. Aprobar los anteproyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento, así como el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector de Comercio, Industria y Turismo, y vigilar el curso de su ejecución. 11. Suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio, previa delegación del presidente de la República, cuando esta se requiera. 12. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia. 13. Actuar como superior jerárquico, sin perjuicio de la función nominadora, de los superintendentes y representantes legales de las entidades adscritas y vinculadas al ministerio. 14. Contratar con el sector privado del turismo la administración del Fondo de Promoción Turística y el recaudo de la contribución parafiscal, en los términos establecidos en la Ley 300 de 1996 y en el Estatuto General de Contratación. 15. Aprobar el proyecto del programa anual mensualizado de caja, PAC, de ingresos, gastos, reservas presupuestales y cuentas por pagar del Ministerio y de la Dirección de Comercio Exterior, para ser sometido a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. 16. Garantizar el ejercicio del Control Interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. 17. Ejercer la vocería del Gobierno nacional ante el Congreso de la República, presentando proyectos de ley, atendiendo las citaciones que se le hagan y tomando parte en los debates, relacionados con el objeto y funciones del Ministerio. 18. Participar en las actividades de los consejos u organismos consultivos o coordinadores de la administración pública de los cuales haga parte. 19. Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las

		mismas. … 21. Las demás que le confiera la ley y le delegue el presidente de la República, relacionadas con su sector administrativo Por su parte, la Resolución 0521 de 2021 en su artículo 3º indica que las funciones del Grupo de Relación con el Ciudadano serán las siguientes: 1. Formular, diseñar e implementar los planes y programas del Área de su competencia, en el marco de la planeación estratégica de la Entidad. 2. Generar lineamientos y Coordinar la elaboración del diagnóstico del estado implementación de los requerimientos de las políticas de Relacionamiento con Ciudadano 3. Coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo y acciones para mejorar la relación con los ciudadanos y diferentes grupos de valor 4. Definir y coordinar la implementación de lineamientos para la caracterización ciudadanos y grupos de valor del Ministerio de 5. Coordinar con la Oficina de Sistemas de la Información la definición de los lineamientos para cumplir con los requerimientos de la Política de Gobierno Digital Componente TIC para la sociedad 6. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, la definición de lineamientos e implementación de la política de participación ciudadana en el componente de rendición de cuentas. 7. Definir y coordinar la implementación de lineamientos frente a gestión de PQRSD, atención accesible, especial y preferente, lenguaje claro y fortalecimiento de los canales de atención a la ciudadanía 8. Coordinar las actividades de la Biblioteca Digital para la conservación y divulgación de la memoria documental relacionada con los temas misionales de la entidad. 9. Establecer vínculos de cooperación interinstitucional con unidades de información y bibliotecas públicas y privadas 10. Direccionar y monitorear la respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que los ciudadanos y partes interesadas formulen, a través de los canales de atención dispuestos por la entidad. 11. Coordinar la orientación e información brindada en temas misionales y de apoyo a los ciudadanos y partes interesadas a través de los diferentes canales de información dispuestos por el Ministerio. 12. Coordinar la identificación, registro y actualización del portafolio de trámites y servicios institucionales en el Sistema Único de Información de Trámites- SUIT 13. Definir lineamientos para la priorización de trámites a racionalizar y Coordinar con las dependencias misionales responsables, la mejora permanente de los trámites servicios de la entidad y 14. Gestionar las acciones necesarias para garantizar la transparencia en la información 15. Coordinar con el Grupo de Comunicaciones o quien haga sus veces y demás dependencias la adecuada y oportuna publicación de información institucional en página web del Ministerio. 16. Definir y coordinar la implementación de lineamientos para la medición de la percepción y satisfacción del ciclo de servicio 17. Coordinar a nivel sectorial acciones que permitan fortalecer la implementación de los requerimientos de Relacionamiento del Ciudadano con el Estado

		18. Tramitar y dar respuesta a los diferentes informes y requerimientos que sean competencia del Grupo de Relación con el Ciudadano de 19. Mantener actualizado el archivo de la dependencia conforme a lo establecido en Tabla de Retención Documental. la 20. Mantener la información documentada de acuerdo con el proceso que pertenece el Grupo y conforme a las disposiciones del proceso de Gestión Documental. 21. Ejercer la secretaria técnica de los Comités en los que se haya designado dicha función. 22. Participar en las reuniones de Juntas o Comités en los cuales sea convocado designado, reportar y hacer seguimiento de los compromisos derivados de dicha participación, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. o 23. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño. Ahora bien, el Ministerio requiere contar con información actualizada y especializada en temas económicos, empresariales, financieros, jurídicos y de actualidad nacional e internacional, que contribuya al análisis y la toma de decisiones institucionales. En este sentido, la suscripción al Diario La República constituye una herramienta de apoyo informativo, debido a su reconocimiento nacional y a su enfoque especializado en economía, negocios y finanzas. Asimismo, ofrece acceso a contenidos impresos y digitales, análisis empresariales, publicaciones especializadas y herramientas de consulta económica y financiera. Por lo anterior, se hace necesario contratar la suscripción anual al Diario La República con destino al despacho del Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de garantizar el acceso oportuno a información estratégica para el desarrollo de las funciones institucionales.
	SECTOR CLASIFICACION UNSPSC	Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
55000000	55100000	55101500	55101504	Periódicos
55000000	55100000	55101500	55101506	Revistas
55000000	55110000	55111500	55111506	Revistas electrónicas

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

Este apartado es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado y del análisis de la demanda y de la oferta. Se realiza durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación**.** A continuación, se presenta en los siguientes términos:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El resultado del análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, toda vez que incide directamente en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones o la invitación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE1 , ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ahora bien, el sistema de compras debe orientarse principalmente a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público, además de conocer del mercado aspectos socioambientales y de género que coadyuven con una figura de inclusión social en la contratación pública.

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (GEES - Versión 2 del 15 de agosto de 2025), donde se impone la obligación a la entidad estatal, para conocer el sector relativo al objeto contractual, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

ASPECTOS GENERALES

La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
☐ Sector Primario o Sector Agropecuario.
☐ Sector Secundario o Sector Industrial.
☐ Sector Terciario o Sector de Servicios.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerado como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía, no obstante, contribuye a la formación del PIB.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los

servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios se encuentran:
 Servicios de transporte y comunicación.
 Servicios de telecomunicación e Internet.
 Servicios de mantenimientos
 Medios de comunicación.
 Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
 Turismo y hotelería.
 Actividad comercial y de distribución.
 Servicios de salud y estéticos.
 Servicios de la administración pública.
 Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
 Servicios educativos.
 Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
 Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
 Servicios informáticos y tecnológicos.
 Servicios jurídicos y legales

El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como:
1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3.Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc
5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
6. Hotelería y las actividades en torno al turismo
7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)
10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Algunos gremios y asociaciones que componen el sector servicios se relacionan

a continuación:

☐ Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco)
☐ Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
☐ Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria)
☐ Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco)
☐ Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
☐ Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

MARCO ECONÓMICO

La actividad de un país engloba las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales, entre otros.

- **SECTOR SERVICIOS DE LA ECONOMÍA**

De acuerdo con la información de la Encuesta Mensual se Servicios – EMS publicada por el DANE en boletín técnico del 15 de mayo de 2026, evidencia que, en el mes de marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025[1].

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[p] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Ahora bien, realizando la verificación de la tabla anterior, en comparación con marzo de 2025, los ingresos totales de las empresas dedicadas principalmente actividades de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación de anual de 37,6%.

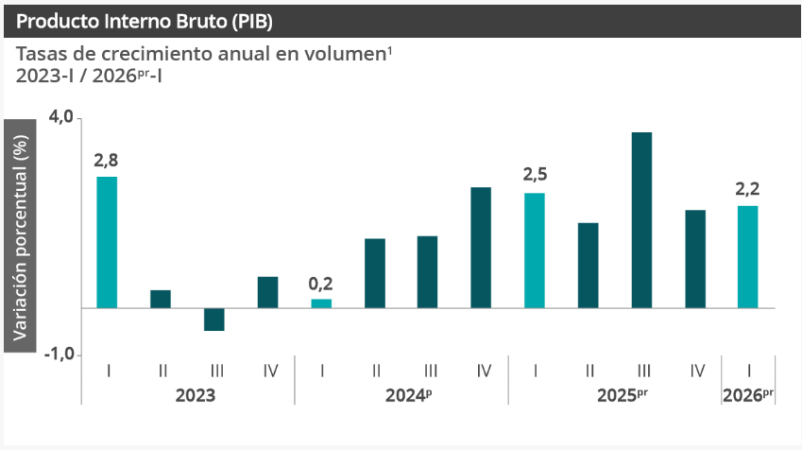
- **ANALISIS PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño; por consiguiente, la información generada es normalmente trimestral o anual; eso permite comparar valores en el tiempo o entre países, y de ahí su utilidad y su uso extendido en Gobiernos y Organismos Internacionales.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en boletín técnico del 15 de mayo de 2026, se identifica:

- En el primer trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- La actividad económica que más contribuye a la dinámica del valor agregado es la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades

atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7%, contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.



Desde el enfoque de la producción se identifica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2.9% (Contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹
Valor agregado por actividad económica
Año 2025pr

Actividad económica	Publicado el 16 de febrero de 2026		Revisado el 15 de mayo de 2026		Diferencias en la contribución
	Tasas de crecimiento anual (%) 2025pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	Tasas de crecimiento anual (%) 2025pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	0,3	3,1	0,3	0,00
Explotación de minas y canteras	-6,2	-0,3	-6,6	-0,3	-0,02
Industrias manufactureras	1,9	0,2	1,9	0,2	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1,1	0,1	1,2	0,1	0,00
Construcción	-2,8	-0,1	-2,7	-0,1	0,01
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	4,6	0,9	4,7	1,0	0,01
Información y comunicaciones	1,0	0,02	1,0	0,03	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,1	2,8	0,1	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	0,2	2,0	0,2	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,3	0,1	1,3	0,1	0,00
Administración pública y defensa, educación y salud	4,5	0,8	4,0	0,7	-0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,9	0,4	9,9	0,4	0,00
Valor agregado	2,7		2,6		-0,08
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5		2,5		
Producto Interno Bruto	2,6		2,6		

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las diferencias de las contribuciones puede no coincidir con el total.
pr preliminar
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades económicas relacionadas son:

- Industrias Manufactureras crece 2.3%
- Actividades financieras de seguros crece 2.2%

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

- **ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]**

Por otra parte, el IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente a los sectores, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que son la materia prima fundamental en las actividades que se desarrollan con las diferentes comunidades. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia, esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce (12) grupos de gasto, tales como: 1. alimentos y bebidas no alcohólicas; 2. bebidas alcohólicas y tabaco; 3. prendas de vestir y calzado; 4. alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; 5. muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; 6. salud; 7. transporte; 8. información y comunicación; 9. recreación y cultura; 10. educación; 11. restaurantes y hoteles; y 12. bienes y servicios diversos.

Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios, para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo; la inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos, en particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

De acuerdo con el boletín técnico del 05 de junio de 2026, la variación mensual de mayo del IPC fue de 0,47%, la variación año corrido fue de 4,36% y la anual de 5,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y

bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes
negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

.

Por otra parte, de acuerdo con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a mayo de 2026,. la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

- **TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN[3].**

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en boletín técnico publicado del 30 de junio de 2026, la desaceleración económica ya no sólo está incidiendo en que Colombia no produzca los empleos que demanda el mercado laboral, sino que empezó a incidir en la pérdida de puestos de trabajo, principalmente en los sectores que llevan más de un año en crisis, aguardando por un plan de reactivación.

En mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

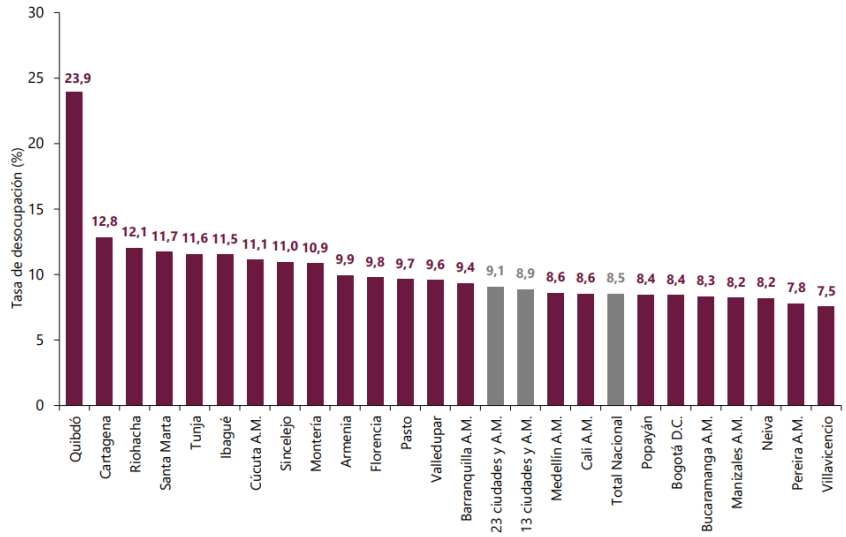


[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



En cuanto a la población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros°	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- **COMPORTAMIENTO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.**

El salario mínimo mensual es la remuneración mínima establecida por la ley que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por su labor durante un mes de trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo define el salario mínimo como aquella remuneración que todo trabajador tiene derecho a percibir para costear sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral y cultural.

La determinación del aumento del salario mínimo corresponde a la Comisión de Concertación, una instancia tripartita (1. Representantes del Gobierno; 2. Representantes de los empleadores (gremios más importantes del país), y; 3. Representantes de los trabajadores (sindicatos más representativos), que se establece anualmente para iniciar el proceso de negociación. En este proceso se consideran indicadores económicos claves, como el Índice de Precios al Consumidor -IPC-, el Producto Interno Bruto -PIB-, el índice de productividad y la contribución de los salarios al ingreso nacional.

Según la Sentencia C-1433 del 2000 de la Corte Constitucional, el salario mínimo debe ajustarse cada año para proteger al trabajador contra la inflación y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, la Corte destaca que la remuneración debe garantizar un mínimo vital y ser móvil, manteniendo su equivalencia con el precio del trabajo; este ajuste periódico busca contrarrestar la pérdida de valor adquisitivo, asegurando que el salario conserve su valor real en términos constantes.

Un componente fundamental en el desarrollo de las actividades previstas para el presente análisis de sector contempla la contratación de un equipo mínimo de servicios profesionales y técnicos; de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las obligaciones contractuales previstas.

De tal forma que para el año 2026, el Gobierno Nacional fijo mediante Decreto No. 1469 de 29 de diciembre de 2025, *"Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal",* el salario mínimo mensual legal se fijó en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) que inicio a regir a partir del 01 de enero de 2026, lo que representa un incremento del 23.7% respecto al que rigió en el año 2025, por su parte el auxilio de transporte quedo así en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095).

Es así que como en el análisis tanto de Índice de Precios al Consumidor, como del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente permiten identificar las dinámicas económicas del sector analizado, por cuanto el valor de los productos y el talento humano que será provisto tiene una alta correlación.

El comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia entre 2014 y 2026 muestra un crecimiento constante, acelerado en los últimos años, especialmente en 2026 con un aumento del 23% que lo sitúa en $1.750.905, más el auxilio de transporte, alcanzando una cifra simbólica de $2.000.000 para mejorar el poder adquisitivo frente a la inflación, consolidando una política de incremento que ha buscado fortalecer el consumo y el trabajo digno, aunque genera efectos inflacionarios y afecta costos empresariales, con un alza acumulada significativa en el periodo del gobierno actual (2022-2025).

Evolución Reciente (2022-2026):

- 2022: $1.000.000.
- 2023: $1.160.000 (aumento del 16%).
- 2024: $1.300.000 (aumento del 12.07%).
- 2025: $1.423.500 (aumento del 9.54%).
- 2026: $1.750.905 (aumento del 23.7%) + $249.095 de auxilio de transporte, para un total de $2.000.000.

Características Clave (2024-2026):

- Aumentos Significativos: El incremento del 2026 es uno de los más altos de la historia reciente, impulsado por la negociación sin acuerdo y decretado por el gobierno.
- Enfoque en el Poder Adquisitivo: Busca contrarrestar la inflación y mejorar el ingreso de los trabajadores, impactando directamente en el consumo y la vivienda (VIS).
- Impacto Macroeconómico: Genera un "piso" en precios, presiona costos laborales y sostiene el consumo, afectando a sectores intensivos en mano de obra y servicios.

Contexto 2014-2026:

- Periodo de Crecimiento: A pesar de variaciones anuales, la tendencia general es de aumento del SMMLV, con un impulso notable en los últimos tres años de gobierno, sumando un incremento acumulado del 42.4% desde 2022, según el Ministerio de Hacienda.
- Indicador Clave: El SMMLV no solo afecta salarios, sino también subsidios (como el de transporte para hasta 2 SMMLV), tarifas y la base para la vivienda de interés social (VIS).

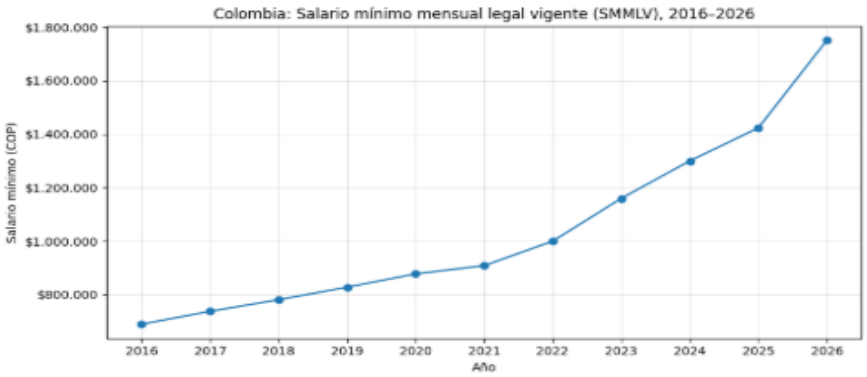
En resumen, el comportamiento del SMMLV en este periodo refleja una política de fortalecimiento del ingreso, con un salto considerable en 2026 para proteger el poder adquisitivo, pero con importantes efectos económicos y sociales en el país.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: DANE



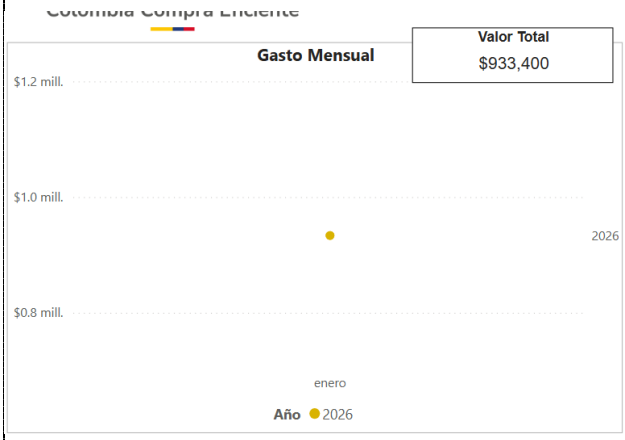
Fuente: Elaboración propia con información de Banrep.

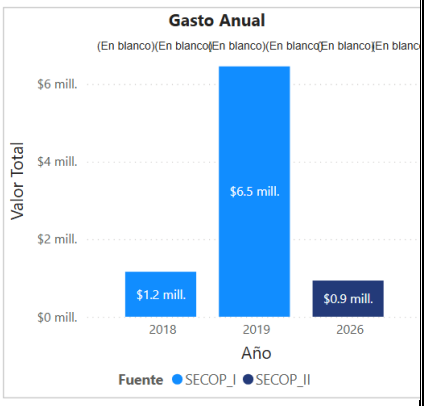
El incremento del salario mínimo en Colombia hasta el año 2026 refleja una política de ajuste real del ingreso laboral orientada a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, en un contexto marcado por presiones inflacionarias, desaceleración económica y restricciones fiscales. En el periodo 2016–2026, los aumentos han superado de manera recurrente la inflación observada, generando incrementos reales del salario, especialmente significativos entre 2022 y 2024, cuando la inflación alcanzó niveles históricamente altos y el Gobierno optó por ajustes agresivos para compensar la pérdida de ingreso. Para 2026, el incremento se explica principalmente por la convergencia de tres indicadores económicos: (i) una inflación en proceso de moderación, aunque aún por encima de la meta del Banco de la República; (ii) una productividad laboral con crecimiento limitado, que reduce el margen técnico para aumentos sostenidos; y (iii) un mercado laboral caracterizado por alta informalidad y bajo crecimiento del empleo formal. En este escenario, si bien el aumento del salario mínimo contribuye a la protección del ingreso de los hogares de menores recursos, también genera presiones sobre los costos laborales, la sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas y el empleo formal, por lo que su impacto macroeconómico depende del equilibrio entre la inflación esperada, la productividad y la capacidad real de absorción del sector productivo.

	ANÁLISIS TÉCNICO	El Despacho del Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, requiere contar con la suscripción del Diario La República el cual circula de manera digital y/o impresa de lunes a viernes y fines de semana. De lunes a viernes circula con temas enfocados en infraestructura, alta gerencia, responsabilidad social etc. y Asuntos Legales con temas enfocados en edictos, remates, firmas de abogados, registro de marca etc. Quincenalmente circula un cuadernillo adicional de Agronegocios con contenido referente a temas enfocados en negocios en este sector. Beneficios de la membresía digital: **KIOSCO**, es una selección de más de 5000 títulos entre libros electrónicos, audiolibros, libros la república y revistas de actualidad, en un amplio espectro de temas de interés a nivel mundial.Incluye revistas como Time, libros de Harvard Business Review, Business Today, Forbes, Entrepreneur, The New Yorker entre muchos otros. LR se reserva la posibilidad de ampliar, reducir, eliminar o suprimir cualquiera

		de los títulos, audiolibros con los que cuenta el Kiosco. **TINTA DIGITAL**, es un formato electrónico al que se puede acceder desde cualquier dispositivo a la réplica fiel de principio a fin de las publicaciones impresas, La República, Asuntos Legales y Agronegocios. Adicionalmente a la edición actual y ediciones anteriores **BITÁCORA EMPRESARIAL**, es una recopilación clasificada por sectores económicos y regiones, del comportamiento general y detallado de las primeras 10.000 empresas en ventas de Colombia, las que más se destacaron desde el año 2016 hasta 2023. El suscriptor podrá realizar análisis comparativos de 2 o más empresas en criterios como ingresos, patrimonio, utilidad etc. **MI SELECCIÓN DE NOTICIAS**, se podrá acceder a 4 noticias personalizadas, de acuerdo con su top 20 de los temas de interés. **CENTRO DE CONVENCIONES**, donde podrá revivir en primera fila todos los foros y cátedras LR realizados por expositores y personalidades referentes del ámbito económico, empresarial y financiero. Ver todos los videos y descargar las presentaciones realizadas.
	ANÁLISIS REGULATORIO	La necesidad para satisfacer descrita en la descripción de la necesidad ha sido valorada en cumplimiento de las siguientes normas: • Decreto 210 de 2003, por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones. • Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993, de manera particular literal g), numeral 4°, Articulo 2° el cual dispone: "(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: … g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (...) • Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración púbica. • Decreto 1082 de 2015, que establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8 reglamenta la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, así: *"Articulo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Decreto 1510 de 2013, articulo 80)"*

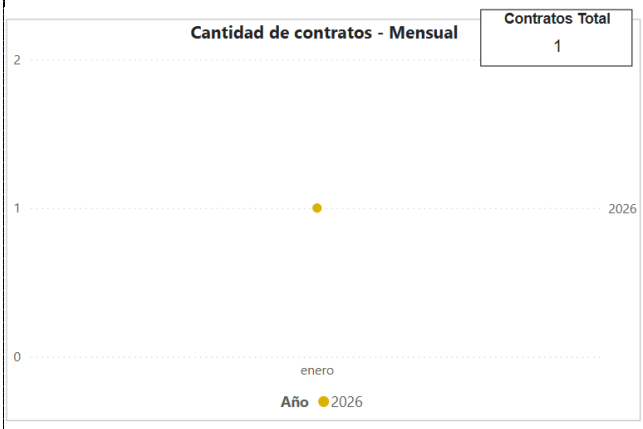
		• Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente. DECRETO NÚMERO 0618 DE 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.", que establece en su artículo 18 "***Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos***. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio. "
B. ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿QIÉN VENDE?**	El Diario La República es un producto informativo exclusivo de su casa editorial, quien ostenta los derechos de propiedad industrial y explotación comercial del contenido y de la marca, lo anterior se encuentra respaldado mediante el correspondiente certificado de registro de propiedad industrial expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se establece que Editorial La República S.A.S., titular del Certificado de Registro Nacional de Propiedad Industrial – Expediente radicado No. 10130954, certificado No. 420586, vigente hasta el 29 de marzo de 2031. Por tanto, no existe pluralidad de oferentes para la prestación de este servicio, configurándose la causal de contratación directa conforme a la normatividad vigente. Con fundamento en lo anterior, el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala que procede la modalidad de contratación directa "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". En el presente caso, el Diario La República es un producto informativo exclusivo de su casa editorial, quien ostenta los derechos de propiedad industrial y explotación comercial del contenido y de la marca, circunstancia que imposibilita la existencia de otros oferentes que puedan suministrar el mismo servicio en las condiciones requeridas por la Entidad. Lo anterior se encuentra respaldado mediante el correspondiente certificado de registro de propiedad industrial expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, razón por la cual se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. Ahora bien, consultada la herramienta MAE se observa: • **Comportamiento del gasto mensual y anual** Conforme a la información obtenida de la herramienta MAE, la contratación pública asociada a la clasificación UNSPSC descrita en los Aspectos Generales, en especial el 55101504 – periódicos, alcanzó como gasto mensual de $933.400 y anual de $0.9 millones como se evidencia en las siguientes gráficas:

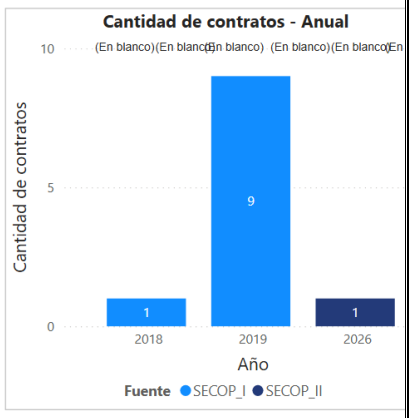




- **Cantidad de contratos celebrados.**

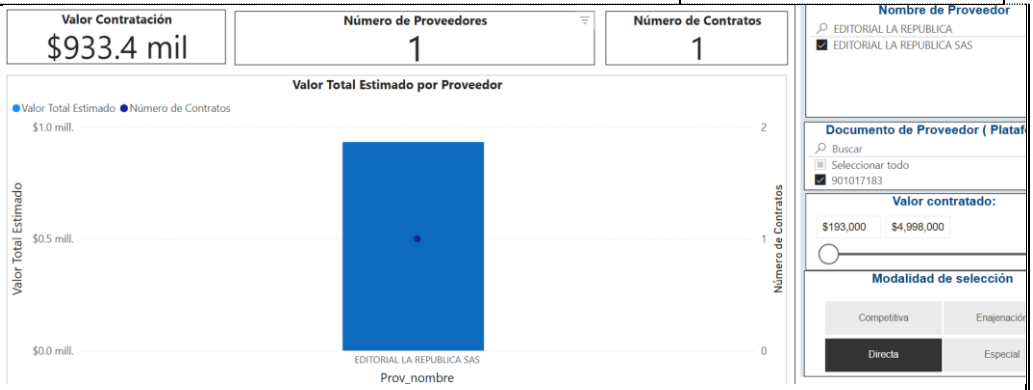
Para éste año como se evidencia en la gráfica se ha suscrito un contrato

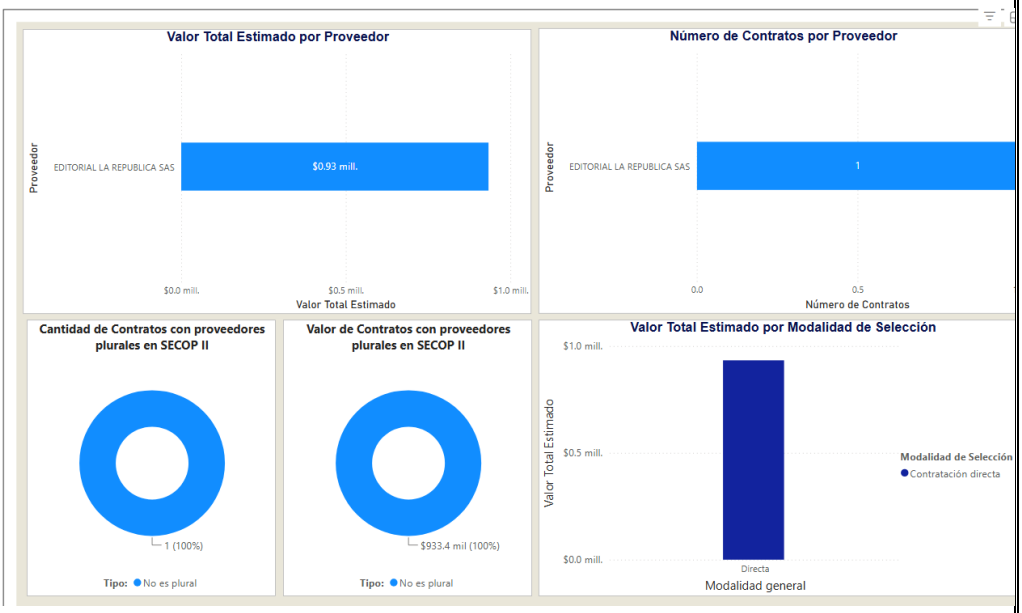




- **Principales modalidades de selección.**

En las siguientes gráficas la modalidad de selección utilizada por las Entidades Estatales para la contratación de los bienes y servicios a los que hace referencia el presente análisis del sector, corresponde a la contratación directa por valor de $933.400 para la presente vigencia de acuerdo con el clasificador de medios y servicios para la presente contratación.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNS

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5510 - Medios impresos	1	$933,400	100.00%	1	$933,400	100.00%
Total	**1**	**$933,400**	**100.00%**	**1**	**$933,400**	**100.00%**

- **Cadena de suministro.**

(Fuentes: Revista P&M (https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/5694/la-republica-ahora-pertenece-a-la-organizacion-ardila-lulle; EMIS https://www.emis.com/php/company-profile/CO/Editorial_La_Republica_Sas_es_4938392.html; Diario La República https://www.larepublica.co/aviso-legal)

La cadena de suministro de Editorial La República S.A.S. en Bogotá opera bajo un modelo de integración vertical y transversal como parte de la Organización Ardila Lülle. Esta cadena comprende el acopio de insumos, producción, impresión, distribución logística y entrega de sus productos editoriales.

1. Proveedores e Insumos

- **Contenido:** Las principales agencias de noticias nacionales y extranjeras, periodistas en la sede central de Bogotá, alianzas

internacionales (como *Harvard Business Review*) y analistas económicos.
- **Físicos:** Insumos de pre-prensa, planchas tipográficas, tinta, papel periódico importado y otros consumibles adquiridos mediante compras centralizadas de su matriz corporativa.

2. Procesamiento y Redacción
- **Sala de Redacción transversal:** Periodistas, editores y macroeditores operan desde sus instalaciones. Generan contenido continuo para el portal digital por la mañana, gestionan el maquetado y cierre de la edición impresa hacia el final de la tarde para enviar a rotativas

3. Producción (Impresión)
- El procesamiento y la impresión del tiraje nacional promedio se realizan en plantas especializadas de la organización. Desde allí se garantizan los cerca de 70.000 ejemplares de circulación mixta 1.1.8.

4. Distribución y Logística
- **Rutas de Distribución:** Desde la central en Bogotá, los paquetes logísticos se despachan a las principales capitales y municipios de Colombia.
- **Suscripciones y Envíos:** La entrega se hace de manera directa al suscriptor (física o digital) o mediante alianzas con empresas de mensajería para cumplir con las condiciones y plazos de cada suscripción periódica.

5. Consumo y Monetización
- La red de receptores incluye a líderes de opinión, empresarios, estudiantes y entidades públicas del país que reciben el producto impreso. La monetización principal se completa mediante pauta publicitaria, servicios de contenidos corporativos y suscripciones.

Adicionalmente, se evidencia que la sociedad **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución del objeto contractual, en atención a los contratos celebrados con el Ministerio durante los últimos cinco (5) años, los cuales han permitido atender de manera continua las necesidades de la Entidad en relación con el suministro del diario **La República**.

De igual manera, conforme a la documentación aportada en el estudio de mercado, se acredita que **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** es la empresa editora y se encuentra facultada para la comercialización y distribución del diario **La República**, circunstancia que sustenta su capacidad para suministrar el bien requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO SE HA ADQUIRIDO ANTES?

Para garantizar la pertinencia y equidad en la contratación, se consulta la plataforma SECOP con el propósito de identificar procesos similares en el sector. Además, se realiza una comparación de tarifas con estudios de mercado publicados por otras entidades, lo que permite validar que el valor ofertado esté alineado con el rango de precios vigente en el mercado, asegurando así una contratación eficiente y transparente. se relacionan algunos contratos que el Diario La República ha suscrito con otras Entidades, como se detalla a continuación:

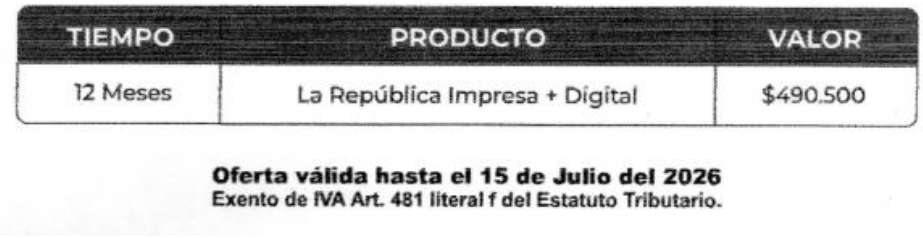
Procesos de contratación publicados en SECOP II				
Entidad	**Objeto**	**Contratación**	**No. Proceso**	**Valor**
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S	Contratación Directa	MHCP-CD-363-2025 - EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S	$518.500
Fondo De Garantías De Entidades Cooperativas - Fogacoop	EDITORIAL LA REPUBLICA SAS	Contratación régimen especial	ODS-15-2025	$ 466.700
Universidad Nacional De Colombia	EDITORIAL LA REPUBLICA SAS	Contratación régimen especial	UNAL-NN-2025-N.1.004.25-3079-25	$ 466.700

En la vigencia 2025, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantó el contrato No. CTO-299-2025, cuyo objeto fue: "Suscripción por un año al diario La República con destino al despacho del Ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.", celebrado con EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. por un valor de "CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($466.700). El citado valor está exento del impuesto a la renta y complementarios y productos exentos de IVA, de conformidad con lo establecido la Ley 98 de 1993, articulo 23 que expresa: "Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas".

Igualmente se ha contratado con la misma entidad, en las vigencias anteriores, de conformidad con lo establecido en el bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala que procede esta modalidad "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

A continuación, se relacionan los contratos que ha suscrito la entidad durante los últimos años:

Procesos de contratación publicados en SECOP II				
FECHA	**OBJETO**	**CONTRATACIÓN**	**No. Contrato**	**VALOR**
25 de junio de 2025	Suscripción a la Editorial La República con destino al despacho del Ministerio de Comercio, industria y Turismo	Contratación Directa	CTO-299-2025	$466.700
31 de mayo de 2024	Suscripción a la Editorial La República con destino al despacho del Ministerio de Comercio, industria y Turismo	Contratación Directa	CTO-297-2024	$438.900
28 de marzo de 2023	Suscripción por un año al diario La República con destino al despacho del ministro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Contratación Directa	CTO-237-2023	$ 394.900
16 de diciembre de 2021	Suscripción a la Editorial La República con destino al despacho del Ministerio de Comercio, industria y Turismo	Contratación Directa	CTO 362 DE 2021	$ 326.000

D. ESTUDIO DEL SECTOR	**ESTUDIO DE MERCADO**	Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es importante mencionar que si bien la entidad efectúa el estudio del sector como factor de referencia, la Entidad se acoge a los valores establecidos por la Editorial La República S.A." y se procede con el análisis desde las siguientes perspectivas: **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** Para la determinación del presupuesto oficial y dado que el objeto contractual se ejecutará mediante la modalidad de Contratación Directa por la causal de **Inexistencia de Pluralidad de Oferentes** (proveedor exclusivo nacional), la entidad justificó el valor a partir de los siguientes componentes técnicos y económicos: 1. **Análisis de la Oferta y Estructura de Costos:** Se solicitó cotización formal al proveedor **CASA EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.**, quien mediante **correo electrónico** del **30 de junio de 2026**, presentó una propuesta económica detallada por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($490.500) M/CTE)**. 2. **Análisis de Razonabilidad del Precio:** Al revisar la estructura de costos presentada y contrastarla con los índices económicos oficiales (como el IPC), se determina que el valor es justo, razonable y se ajusta a las condiciones del mercado actual para bienes/servicios de alta especificidad técnica que gozan de exclusividad. Por lo tanto, el valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($490.500) M/CTE**, como se detalla en el valor ofertado por EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. de acuerdo a la necesidad de la Entidad se estableció de la siguiente manera:  	TIEMPO	PRODUCTO	VALOR	 \|---\|---\|---\| \| 12 Meses \| La República Impresa + Digital \| $490.500 \| **Oferta válida hasta el 15 de Julio del 2026** **Exento de IVA Art. 481 literal f del Estatuto Tributario.** El citado valor está exento del impuesto a la Renta y complementarios y productos exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 481 literal f del Estatuto Tributario, el cual establece los bienes exentos con derecho de devolución y la Ley 98 de 1993, Art 23 que expresa: "Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas".

		El valor del contrato se fundamenta en la disponibilidad de acceder de forma continua y recurrente a la información siendo la Editorial La República titular de la propiedad industrial y en consecuencia la única que puede realizar la distribución y venta del Diario La República. Es de aclarar que el Diario La República no maneja opciones de suscripción gratuitas ni de menor costo que satisfagan la necesidad de la Entidad, relacionada en el numeral 1 de este documento. Por lo anterior, para la renovación de la suscripción se solicitó la cotización al Diario la República mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2026, el cual fue reiterado el 19 de junio de 2026 a fin de actualizar la vigencia de la oferta, según el canal que el proveedor tiene dispuesto para este tipo de gestión.

NOMBRE: TATIANA MIREYA ROMÁN ROBAYO
Coordinador Grupo Relación con el Ciudadano

Elaboró: Caterin Gómez – Grupo Relación con el Ciudadano.